UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 095 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 28 FEB. 2011

Visto el Memorando N° 038-2011-EPG-UNSCH de la Escuela de Posgrado sobre otorgamiento de otras retribuciones al personal que participó en el Concurso de Admisión 2011-I; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 045-2011-UNSCH-CU, de fecha 07 de febrero de 2011, se autorizó el Concurso de Admisión 2011-I en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción al reglamento correspondiente, vacantes, cronograma y tasas aprobado para dicho proceso de concurso;

Que, en el Concurso de Admisión 2011-I de la Escuela de Posgrado han participarán las autoridades universitarias, funcionarios, docentes y personal administrativo, por lo que es procedente el otorgamiento de otras retribuciones al personal que laborará en dicho proceso, con carácter excepcional, conforme a las normas contenidas en la Directiva para el Pago de Otras Retribuciones del Personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por la Resolución del Consejo Universitario N° 459-2010-UNSCH-CU;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario N° 133-2011-UNSCH-CU;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, con carácter excepcional, el otorgamiento de otras retribuciones a las autoridades universitarias, funcionarios, docentes y servidores administrativos que participaran en el Concurso de Admisión 2011-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por un monto total ascendente a VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 28,650.00).

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Administrativo implemente las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. JOSÉ ANZANI CANZIO ALVAREZ
Vicerrector Administrativo
Encargado del Rectorado

Dr. JOSÉ ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/gods